

RIO GALLEGOS, **15 MAYO 2006**

VISTO:

El Expediente N° 18.959/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 038 de fecha 6 de marzo de 2006 se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. María Elba DIAZ para la cobertura de las asignaturas Seminario de Introducción a la Psicopedagogía de 1º Año, Seminario de Análisis de la Práctica Profesional de 3º Año y Orientación-Educación Vocacional-Ocupacional de 4º Año, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006 y/o hasta el reintegro de la Profesora Graciela ESNAOLA, percibiendo una remuneración equivalente a una Categoría de Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Area Psicopedagogía por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 429,20);

QUE a fs. 42 la Psp. DIAZ solicita se actualice el importe de la remuneración que viene percibiendo por el Contrato suscripto oportunamente;

QUE fundamenta dicho requerimiento en el hecho de que durante el tiempo transcurrido entre la celebración del Contrato hasta la fecha se ha producido un aumento salarial;

QUE por Nota N° 937/06 la Jefatura de Administración informa que la actualización solicitada por la Psp. DIAZ ascendería a la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 512,77), con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1- TESORO NACIONAL- INCISO 3- SERVICIOS NO PERSONALES;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad modificar parcialmente el Artículo 2º del Acuerdo N° 038/06, donde dice: "...por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 429,20)...", deberá decir: "...por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 512,77)...";

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR parcialmente el Artículo 2º del Acuerdo N° 038 de fecha 6 de Marzo de 2006, donde dice: "...por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 429,20)...", deberá decir: "...por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 512,77)...", por los motivos propuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1- TESORO NACIONAL - Inciso 3 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

ARTICULO 3º.- REMITIR los presentes actuados a la División Administración de Personal

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

a efectos de formalizar el Contrato que se propicia.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Garrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº


194